



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4516

Lunes 27 de diciembre de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los Sres. alcaldes y demas dependientes de este Gobierno procederán á la busca y captura de Julian Casas, vecino de Alaejos, en la provincia de Valladolid; y en caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. juez de Nava del Rey que lo reclama.

Señas.

Edad 32 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo y ojos castaños, nariz afilada y aguileña, barba regular, cata redonda, color blanco. Es bastante fornido y enteramente calvo de la parte superior de la cabeza, cuyo defecto intenta cubrir con el pelo de los lados. Viste pantalon y chaqueta de paño pardo, sombrero redondo ó montera de pellejo, y capote anguarina de paño burdo, color rojo.

Madrid 24 de diciembre de 1852.—Ventura Diaz.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras

de Madrid, por la escribania de Noblejas, se citan y llaman á todos los acreedores de Pablo Bodet, hortelano, vecino de esta corte, en la venta titulada del Cerrero, inmediata á la fuente de la Teja, para que por sí ó quien les represente en forma se presenten á deducir su derecho en el expediente de concurso promovido á instancia del mismo Bodet, asi como tambien concurren á la junta general que tendrá lugar el dia 15 de enero próximo á las doce de su mañana en dicho juzgado, situado en Chambarí, calle de Arango; y se les previene que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 16 de diciembre de 1852.—Miguel Garcia Noblejas.

Núm. 619.

D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Ignorándose quién sea y dónde pare un aragones que en la noche del 19 de setiembre último se encontraba en la cantina del Tajo, que está á cargo de don Mariano Megre en el canal de Isabel II, y cuyo aragonés hirió á Juan Guzman, se le cita y llama por el presente, para que en el término de treinta dias siguientes á la publicacion de este, comparezca en el citado juzgado á prestar su declaracion, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chamberí y diciembre 18 de 1852.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
de Madrid.**

MES DE NOVIEMBRE DE 1852.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de noviembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

Primeramente son cargo en efectivo y acciones 1.368,494 rs. vn. 29 que resultaron existentes en fin del mes anterior.	1.368,494 29
Idem ingresados en este mes por productos generales	2,528 5
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de instruccion pública.	
Idem de beneficencia	391,899 21
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	

Reales vellon.

- Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.
- Por idem de á la industrial y de comercio.
- Por id. á la de consumos.
- Por arbitrios.

TOTAL CARGO rs. vn. 1.762,922 19

DATA.

CAPITULO 1.º

- Artículo 1.º Son data trece mil ciento cincuenta y ocho rs. vn. seis mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de diputados á Cortes y provinciales.
- Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.
- Artículo 5.º Idem por contribuciones.
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

CAPITULO 2.º

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza
- Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.
- Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.
- Artículo 4.º Idem por las del Museo.
- Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.
- Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.

CAPITULO 3.º

- Artículo 1.º Idem por obligaciones de los Hospitales generales.
- Idem por las del de mugeres Incurables.
- Id. por las del de S. Juan de Dios.

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.
	12,408 6		750		13,158 6
	2,413 11		333 11		2,746 22
	416				416
			100,000		100,000
	1,833				1,833
	38,886 11		94,096 10		132,982 21
	2,832 10		14,130 11		16,962 21
	638 30		54,600 27		55,239 23
	59,428		263,910 25		323,338 25

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores</i>	59,428	263,910 25	523,338 25
Artículo 2.º Idem por las de la 1.ª Casa de Misericordia ú Hospicio.	19,195 28	80,345 20	92,541 14
Idem por las de la 2.ª de id. ó niños desamparados.	1,357 22	21,854 33	23,212 21
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de esta corte y sus hijuelas de	97,482 32	31,732 21	129,215 19
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia	8,635	666 22	9,301 22
Artículo 5.º Idem de la casa de Dementes.	3,689	18,710 5	22,399 5
Artículo 6.º Idem por calamidades públicas.			
CAPITULO 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construcción.			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
CAPITULO 5.º			
Idem por correccion pública.			
CAPITULO 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3,333 11	451	3,784 11
CAPITULO 7.º			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	666		666
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales, y de beneficencia.			
Idem por			
Idem por			
CAPITULO 8.º			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
Idem por los de			
CAPITULO 9.º			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por	88 32	72 8	761 6
Por		600	
Por			
Total data. rs. vn.	186,876 23	418,345 32	605,220 21

RESUMEN.

Importa el cargo.	1.762,922 19
Idem la data.	605,220 21
Existencia para el siguiente mes. rs. en.	1.157,701 32

De forma que importando el cargo un millon setecientos sesenta y dos novecientos veinte y dos rs. diez y nueve y la data seiscientos cinco mil doscientos veinte rs. veinte y un mrs. segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia un millon ciento cincuenta y siete mil setecientos un rs. treinta y dos mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de diciembre.

Madrid 23 de diciembre de 1852.—Está conforme.—El Interventor, José de Ferraris.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º El Gobernador, Diaz.

DEPOSITARIA DEL GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

FONDOS PROVINCIALES.

MES DE NOVIEMBRE DE 1852.

Relacion de las cajas en que se encuentra la existencia que resulta en dichos fondos en 31 de noviembre de 1852, segun el extracto de cuenta de dicho mes.

En la depositaria de fondos provinciales en efectivo y doce acciones del camino de las Cabrillas.	891,658	11
En la junta provincial de beneficencia.	266,045	21
TOTAL REALES VELLON.	1.157,701	32

Madrid 23 de diciembre de 1852.

Está conforme.—El oficial Interventor, José de Ferraris.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Diaz.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.º de la Real orden de 28 de enero último.—Madrid 23 de diciembre de 1852.—Ventura Diaz.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan para aprovechamiento en todo el año próximo venidero, las yerbas de los arroyos y heras del despoblado de Ambroz, cuyo remate está señalado para los dias 27 y 28 del corriente, de diez de su mañana á una de su tarde en la sala capitular del ayuntamiento constitucional de Vicálvaro, en la que se halla el pliego de condiciones de manifiesto.

Por orden superior del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á nuevo remate los pastos de invierno del soto Torreon y Caleriza pertenecientes á los propios, y está señalado el dia 4 de enero próximo venidero á las doce del dia en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

COLECCION DE LAS OBRAS GENUINAS DE HIPÓCRATES.

Traducidas del testo griego por Mr. E. LITRE, precedidas de un extenso juicio critico, anotadas con variantes y comentadas por el autor: version hecha al castellano y aumentada con variantes de nuestros célebres espositores españoles y cementos propios, por el Dr. D. Tomas Santero y Moreno.

Los libros comprendidos en esta coleccion son los siguientes:—De la medicina antigua.—Aires, Aguas y lugares.—Prognósticos.—Del Régimen en las enfermedades agudas (con su apéndice sobre las FIEBRES).—De las Epidemias (libros 1.º y 3.º)—De la oficina del

médico.—Heridas.—Fracturas.—Instrumento de reccion (MOCLHICO).—Aforismos (las siete secciones).—El juramento y la Ley.

Cuatro tomos en cuarto con el retrato de Hipócrates litografiado.

Se hallan de venta estas obras en la libreria de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas; á 80 rs.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos de esta provincia dispondrán el pago de 132 rs. que á razon de 12 maravedis pliego importan los trescientos setenta y cuatro suplementos al Boletin oficial en que se han insertado los repartos de la contribucion. Los que tienen abonado 60 rs. á cuenta restan 72, y los pocos que aun no han abonado nada el total de la espresada cantidad 132 rs.

Tambien efectuarán el pago de los descubiertos que tengan por suscripcion al indicado Boletin.

Se espera del celo y puntualidad que hasta aqui tienen acreditado, que ambas cantidades serán satisfechas, por los que aun no lo han verificado, en un corto plazo, pues en ello á mas de hacer un singular favor se evitarán las molestias que son consiguientes á los morosos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de	29 1/2	á	33
Cebada.....	de	15	á	16 1/2
Algarrobas ...	de		á	21

Madrid 26 de diciembre de 1852.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 24.